

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Redacción Tipográfica*, calle de la *Independencia* número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que consten en las listas de suscripciones que serán adquiridas en un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes 1'40 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'03.

NUM. 8622

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. En cualquier caso se prevalecerá el día en que toquen a la ejecución de la Ley en la respectiva.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pagarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. D. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 22 y 23 de Marzo)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

S. M. el Rey (q. D. g.), por Decreto de 24 de Febrero último, se ha dignado nombrar para la Iglesia y Obispado de Gerona, vacante por defunción de Don Francisco de Paula Más y Oliver, a Don Gabriel Llompart y Jaume, Obispo de Tenerife.

Y habiendo sido aceptado este nombramiento, se están practicando las informaciones y diligencias necesarias para la presentación a la Santa Sede. Madrid, 21 de Marzo de 1922.

(Gaceta 22 de Marzo)

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Imo. Sr.: Vista la instancia suscrita por 158 opositores al Cuerpo de Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles, exponiendo la conveniencia de aumentar hasta 100 el número de plazas convocadas por la Real orden de 29 de Octubre último, y los peticiones que con igual fin han formulado las Cámaras de Comercio y de la Industria de Madrid, Valencia, Albacete, Logroño, Segovia, Soria, Palencia, Torrelavega y Gijón, la Unión de los Gremios y el Circulo de la Unión Mercantil de Gijón, sometiéndome todas ellas a la consideración de este Ministerio la necesidad de reorganizar el Cuerpo de Interventores del Estado en forma adecuada para que el servicio que se asigna a cada funcionario tenga la extensión compatible con la eficacia del trabajo que se le encomienda, y sea posible obtener siempre el auxilio que el comercio pueda demandar de los mencionados funcionarios:

Considerando que es evidente la desproporción que existe entre las funciones que han de ser desempeñadas por los Interventores del Estado en la explotación de ferrocarriles y el número de éstos que forman el Cuerpo, siendo elocuentes los datos que consigna en su exposición la Cámara de Comercio de

Madrid, para demostrar dicha desproporción que aconseja sin duda la ampliación del número de Interventores, principalmente de los de la categoría de Sección:

Considerando que los Ingenieros Jefes de las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles, en repetidas ocasiones y con insistencia han interesado de este Ministerio el aumento de los Interventores a sus órdenes sin que haya sido posible dar satisfacción a sus demandas por lo reducido de la plantilla de dicho Cuerpo, lo que ha sido y es causa de que muchas e importantes estaciones no estén atendidas sino eventualmente por Interventores que no tienen en ellas su residencia:

Considerando que la acción fiscalizadora e interventora del Estado en los ferrocarriles crece diariamente por razón de las crisis que los transportes atraviesan y que la misma acción ha de ser aumentada e intensificada dentro de cualquier régimen ferroviario que sustituya al actual, desacreditado principalmente porque el Estado actúa en los servicios públicos con las limitaciones que imponen los contratos de concesión, es evidente la necesidad que habrá de imponerse en fecha no lejana de aumentar el Cuerpo de Interventores del Estado si es que se impone en España como en los demás países se ha impuesto, casi sin excepción, que los ferrocarriles, con sus productos, se bastan, en primer término, para sus gastos de explotación, siendo uno de ellos el de las funciones tutelares e interventoras del Estado:

Considerando que dados los razonamientos anteriores, es de suma conveniencia que el Estado disponga de personal en expectación de destino, por si llega el momento de la reorganización pedida por los Centros antes mencionados, no haya que convocar nuevas oposiciones, con evidente retraso y detrimento de los servicios a cargo de este personal,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha tenido a bien disponer que se amplie en 39 el número de plazas fijado en la Real orden de convocatoria de 29 de Julio de 1921.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 4 de Marzo de 1922.

MAESTRE

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 19 de Marzo)

Imo. Sr.: Vistos los Reales decretos de 23 de Diciembre de 1921 y 20 de Enero de 1922 y Real orden de 31 de Diciembre de 1921, relativos a la prima de cinco pesetas por tonelada otorgada a los carbonos de procedencia nacional que salgan en régimen de cabotaje por los puertos de España.

Considerando que con motivo de la aplicación de los preceptos en ellos contenidos se han suscitado dudas que es necesario esclarecer,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acordar que se dicten como disposiciones aclaratorias y completarias de los Reales decretos de 23 de Diciembre de 1921 y 20 de Enero de 1922 y de la Real orden de 31 de Diciembre de 1921 las que a continuación se expresan:

1.º Quedan comprendidas entre las entidades a que hace referencia el apartado 3) del artículo 2.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1921 los Consorcios o Asociaciones de productores españoles de carbón de una misma cuenca que se constituyan con autorización del Ministerio de Fomento, previos los informes que éste considere oportunos.

2.º Una de las formas en que podrá acreditarse por los interesados que la entidad solicitante es española y posee minas de hulla en explotación, será la presentación de un certificado expedido por la Jefatura del Distrito minero correspondiente, previas las comprobaciones que esta dependencia considere necesarias.

3.º Cuando, debido a las circunstancias de transportar los mineros sus carbonos por ferrocarriles ajenos a las minas, se vean imposibilitados de acompañar a la solicitud de concesión de las primas la parte de la guía de circulación que acompaña a la mercancía, podrán sustituirla por una certificación de la misma, expedida por la Jefatura del Distrito minero a la vista de su matriz y previas las demás confrontaciones que sean del caso.

4.º Que los fabricantes de aglomerados de carbón y cok no mineros justificarán la procedencia nacional del carbón empleado, presentando una declaración jurada de su producción durante los dos últimos años, relación de las minas que han abastecido sus fabricas durante el mismo tiempo y cantidad de menudos recibidos de cada mina.

5.º Que para los citados aglomerados y cok, cuando no puedan presentar se las guías de circulación, bastará el certificado de la Aduana de salida para justificar la procedencia y cantidad del combustible embarcado.

6.º Cualquier inexactitud comprobada en las declaraciones y relaciones que se presenten anulará para el infractor el derecho a acogerse en lo sucesivo a los beneficios concedidos, quedando obligado a reintegrar el duplo de todas las primas percibidas con anterioridad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 20 de Marzo de 1922.

ARGUELLES

Señor Director general de Minas, Metalurgia e Industrias Navales.

(Gaceta 21 de Marzo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 885

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE PALMA

Anuncio.—El día treinta del corriente a las doce horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de treinta sacos con peso bruto de mil cuatrocientos diez y ocho kilogramos conteniendo mil trescientos noventa y cinco kilogramos en cámaras de aire inutilizadas, tasadas en 5580'00 pesetas.

Importa la anterior tasación cinco mil quinientas ochenta pesetas.

Nota: Será de cuenta del rematante el pago de los derechos reales.

Palma 22 de Marzo de 1922.—El Administrador, E. Alabera.

Núm. 846

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1921-22.—Mes de Marzo

La Comisión de Ensanche propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos o conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	2.137'40
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	41'69
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	5.853'23
Id. 11.—Imprevistos.	26'68
Total.	8.059'00

En Palma a 13 de Marzo de 1922.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Presidente, Bartolomé Fons.—P. A. de la Comisión.—El Secretario accidental, Antonio Pujol.

Núm. 888

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNENT

Hallándose vacante la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de doscientas pesetas; se abre el correspondiente concurso para su provisión, concediéndose un plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el B. O. de esta provincia, para que los aspirantes a dicha plaza presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Puigpunent 16 de Marzo de 1922.—El Secretario, Juan Adrover.—V.º B.º—El Alcalde.

Relación de la licencias de uso de armas y para cazar concedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Febrero del corriente año.

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				FECHA
			Caza	Arma	Ferros	Hurón	
174	Juan Sastre Ribas	Esporas	1				1.º
175	Juan Gallard Güells	Lluchmayor			1		º
176	José Horrach Oliver	Palma	1				º
177	Pedro Barceló Sitjar	Campos		1			2
178	Jaime Vidal Rigo	Id.	1				º
179	Juan Vadrrell Fullana	Id.	1				º
180	Miguel Ballester Serra	Id.	1				º
181	Gabriel Gomila Miralles	Monturi	1				º
182	Pablo Rosñol Miralles	Id.	1				º
183	Andrés Barceló Cerdá	Porreras	1				º
184	Bernardo Bordoy Vich	Puigpuñent	1				º
185	Miguel Suñer Fons	Manacor	1				º
186	Jaime Campins Serra	Palma	1				º
187	Bartolomé Bauzá Moragues	Puigpuñent	1				º
188	Sebastián Obrador Obrador	Felanitx	1				º
189	Juan Durán Compañy	Lluchmayor	1				º
190	Buenav.ª Ballester Cardell	Id.	1				º
191	Damián Planas Colom	Sóller	1				º
192	Miguel Frontera Vila	Id.	1				º
193	Casimiro Mestre Fent	Palma	1				º
194	Mateo Calafat Cañellas	Id.	1				º
195	Bartolomé Mestre Roca	Porreras	1				3
196	Juan Mora Mut	Lluchmayor	1				º
197	Bernardo Roger Bauzá	Pollensa	1				º
198	Ignacio Roger Bauzá	Id.	1				º
199	Sebastián Frontera Dois	Santa María	1				4
200	Juan Garau Amengual	Algaida	1				º
201	J. Obrador Valis de Padrinas	Santañy	1				6
202	Sebastián Mol Mas	Campos	1				º
203	Juan Colom Ripoll	Valldemosa	1				7
204	Miguel Oliver Pons	Sineu	1				º
205	Andrés Orell Orell	Santañy	1				º
206	Arnaldo Nigorra Reñés	Id.	1				º
207	Tomás Clar Garcias	Id.	1				º
208	Anonio Ribas Ramis	Sineu	1				º
209	Pedro J. Gelabert Carbonell	Lorato	1				º
210	Gabriel Tugores Vicens	Felanitx	1				º
211	Juan Mercant Amengual	Valldemosa	1				º
212	José Gari Julia	Santañy	1				8
213	Miguel Arbona Colom	Sóller	1				º
214	Bernardo Catalá Bestard	Palma	1				º
215	Juan Gual Picornell	Sineu	1				º
216	Pablo Mora Alcover	Sóller	1				º
217	Guillermo Mora Alcover	Id.	1				º
218	Antonio G. nard Salvá	Lluchmayor	1				º
219	Bartolomé Bauzá Pastor	Villafranca	1				9
220	Miguel Jaume Sureda	Id.	1				º
221	Ramón Gayá Barceló	Id.	1				º
222	Tomás Ballester Talladas	Campos	1				º
223	Miguell Valis Satom	Id.	1				º
224	Pedro Amorós Amorós	Artá	1				º
225	Jaume Nadal Durán	Id.	1				º
226	Antonio Boned Suñer	Ibiza		1			º
227	José Serra Tur	Id.		1			º
228	Leopoldo Ordinas Constant	Palma		1			º
229	Juan Liabrés Canpaner	Sansellas		1			º
230	Juan Riera Ferrer	Ibiza	1				º
231	José Guasch Roig	Id.	1				º
232	Antonio Costa Riera	Id.	1				º
233	Juan Roselló Bonet	Id.	1				º
234	Francisco Oliver Suñer	Sansellas	1				º
235	Jaime Atomar Muñoz	Id.	1				º
236	Jaime Tur Colomar	San Lorenzo	1				º
237	Bartolomé Liabrés Roig	Palma	1				º
238	Miguel R. poli Muiet	Selva	1				º
239	Mateo Pereñó March	Sra. Margarita	1				º
240	Juan Vadrrell Riera	Petra	1				13
241	Gabriel Capó	Alcudia	1				º
242	Nicolas Taberner Salvá	Lluchmayor	1				14
243	Gabriel Cardell Puigserver	Id.	1				º
244	Jaime Vidal Romaguera	Id.	1				º
245	Cosme M.ª Oliver Liadó	Campos	1				º
246	Damián Truyois Sureda	Petra	1				º
247	Juan Noguera Liadó	Lluchmayor	1				15
248	Guillermo Borrás Palmer	Palma	1				º
249	Guillermo Borrás Palmer	Id.		1			º
250	P. Antonio Socias Socias	La Puebla	1				º
251	Antonio Patau Liabrés	Campnet		1			º
252	Pedro J. Liadó Cantallops	Lluchmayor	1				16
253	Antonio Mut Canañy	Id.	1				º
254	Pedro A. C. rerol Tomás	Id.	1				º
255	Miguel Con Fullana	Id.	1				º
256	Anonio Salas Roig	Campos	1				º
257	Nicolas Taberner Sbert	Lluchmayor	1				º
258	Antonio Mesquida Mesquida	Porreras	1				18
259	Juan Solivellas Mir	Selva	1				º
260	Juan Verger Escalas	Santañy		1			º
261	Junán Clar Mut	Lluchmayor	1				20
262	Juan Sampol Borrás	Alaró	1				21
263	Oaifre Planas Vidal	Palma	1				º
264	Gabriel Ginard Roger	Pollensa	1				º

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	LICENCIA DE				FECHA
			Caza	Arma	Ferros	Hurón	
265	Miguel Noguera Salvá	Lluchmayor	1				21
266	Juan Monserrat Mut	Id.	1				º
267	Magin Berga Torrens	Palma	1				º
268	José Colom Ripoll	Deyá			1		º
269	Salvador Sastre Arbona	Fornalutx	1				22
270	Esteban Espinosa Masanet	Artá	1				º
271	Antonio Coll Mon	Campos	1				º
272	Mateo Rigo Mas	Id.	1				º
273	Jaime Castelli Bestard	Andraitx	1				º
274	Cristóbal Serra Secias	Sóller	1				º
275	Juan Juan Gelabert	Palma		1			º
276	Vicente Colom Caplionch	Valldemosa	1				23
277	Bartolomé Nieli Terrasa	Sineu	1				º
278	Miguel Liadó Burguera	Campos	1				º
279	Antonio Calafat Nadal	Puigpuñent	1				24
280	Martin Salas Llopis	Muro	1				25
281	Juan Horrach Florit	Andraitx	1				º

Palma 9 de Marzo de 1922.—El Gobernador interino, Eduardo Lastres.

Num. 886
INSTITUTO GEOGRAFICO
Y ESTADISTICO
Sección provincial de Estadística
de Baleares

Datos del movimiento natural de esta provincia y de la capital durante el mes de Febrero último.

	Provincia	Capital
Cifras absolutas de hechos		
Nacimientos.	664	152
Defunciones.	446	119
Matrimonios.	353	52
Abortos.	10	5

Por 1.000 habitantes	Provincia	Capital
Natalidad.	1'95	1'95
Mortalidad.	1'31	1'53
Nupcialidad.	1'03	0'67
Mortinatalidad.	0'03	0'06

Población de la provincia. 341.266
Población de la capital. 77.959

Nacidos		
Varones.	340	78
Hembras.	324	74
Total.	664	152

Legítimos.	654	145
Ilegítimos.	4	2
Exposición.	6	5
Total.	664	152

Total. 664 152

Abortos		
Nacidos muertos.	8	4
Muertos al nacer.		
Muertos antes de las 24 horas.	2	1
Total.	10	5

Total. 10 5

Fallecidos		
Varones.	214	65
Hembras.	232	54
Total.	446	119

Menores de un año. 43 11

Menores de 5 años. 77 15

De 5 y más años. 369 104

Total. 446 119

En establecimientos benéficos

Menores de 5 años. 2 2

De 5 y más años. 24 20

Total. 26 22

Defunciones clasificadas por causas de muerte

Fiebre tifoidea (tifo abdominal). 1

Coqueluche. 6

Gripe. 8 2

Tuberculosis de los pulmones. 30 12

Otras tuberculosis. 1

Cáncer y otros tumores malignos. 17 7

Meningitis simple. 13 2

H. morragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales. 45 11

Enfermedades orgánicas del corazón.	60	12
Bronquitis aguda.	26	9
Bronquitis crónica.	20	4
Neumonía.	15	8

Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis).

Afecciones del estómago (excepto el cáncer). 35 11

Diarrea y enteritis (menores de dos años). 5

Apendicitis y tiflis. 1 1

Hernias. Obstrucciones intestinales. 2 1

Cirrosis del hígado. 5

Nefritis aguda y mal de Bright. 14 8

Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer. 1

Accidentes puerperales. 1

Debilidad congénita y vicios de conformación. 7 1

Senilidad. 38 12

Muertes violentas (excepto el suicidio). 3 2

Suicidios. 2 1

Otras enfermedades. 76 22

Enfermedades desconocidas o mal definidas. 11 8

Total. 446 119

Palma 22 de Marzo de 1922.—El Jefe de Estadística, Damián Serra.

Num. 882
AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Anulado el concurso anunciado en el B. O. número 8541 de fecha de 17 de Septiembre último para la provisión de las plazas de Veterinario titular Inspector de Carnes y Viveres y de Higiene y Sanidad Pecuaria de este Municipio y habiendo acordado este Ayuntamiento la provisión de las expresadas vacantes, que pueden ser desempeñadas por un mismo facultativo, que deberá dejar su residencia en esta Villa, dotadas en los presupuestos municipales con el haber anual de 500 y 365 pesetas respectivamente se anuncia al público para que los aspirantes a ellas puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles que se contarán desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Ferrerías 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Pons.—P. A. del Ayuntamiento.—Luis Florit, Secretario.

Num. 889
AYUTAMIENTO DE MANACOR

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, para el próximo ejercicio de 1922-23, estarán expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Manacor 22 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro Galmés.

Delegación del Gobierno de S. M. en Menorca

Relación nominal de los Señores a quienes se les ha concedido licencia de uso de armas, para cazar y de perro, por esta Delegación, durante el mes de Febrero último.

Num. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA				FECHAS
			Caza	Armas	Perros	Hurón	
35	Cayetano Marqués Gasull	Ciudadela	1	•	•	•	3
36	Miguel Mascaró Mercadal	Alayor	1	•	•	•	4
37	Jaime Seguí Sintés	Id.	1	•	•	•	4
38	M. Juan Sampol Calvo	Mahón	1	•	•	•	24

Mahón 1.º de Marzo de 1922.—El Delegado, E. Escat.

Núm. 884

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

EDICTO.—Tramitado en este Ayuntamiento en oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Monserrat Bordoy de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Monserrat Bordoy se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Monserrat Bordoy es hijo de Francisco y de Bárbara, cuneta 29 años de edad.

En Felanitx a 21 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Guillermo Porelló.

Núm. 883

ALCALDIA DE ALARO

Formado el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1922-23 de este pueblo, permanecerán expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por término de quince días, que empezarán a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Alaró 21 de Marzo de 1922.—Juan Homar.

Núm. 884

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Acordado por el Ayuntamiento al tiempo de aprobarse el Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1922 a 1923, establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en aquel, se publican a continuación las Tarifas de los artículos sobre que han de recaer para que puedan hacer contra ellas las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez días, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la segunda tarifa de consumos.

	Pesetas
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una	0'06
Tordos, zorzales y estorninos, uno	0'02
Pavos, uno	0'75
Capones uno	0'35
Anades, gallinas, gansos y patos, uno	0'25
Fojes, una	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno	0'20
Nieve, hielo natural o artificial, 100 kilogramos	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilogramos	17'90
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilogramos	15'70
Huevos, el cien	1'00
Queso, el kilogramo	0'15
Leche, un kilogramo	0'03

Manteca extraída de leche, un kilogramo 0'04

Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas por ganados, cien kilogramos 0'10

Algarrafas o sea algarroba, fruto del árbol, cien kilogramos 0'40

OBSERVACIONES:—El artículo Leche podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del Impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radica el ganado.

Sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la vía pública.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja.—En calles de 1.ª clase 3'00 pesetas, de 2.ª clase 2'20 id., de 3.ª clase 1'80 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso.—En calles de 1.ª clase 5'00 pesetas, de 2.ª clase 3'00 id., de 3.ª clase 2'20 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y mas de un piso.—En calles de 1.ª clase 6'00 pesetas, de 2.ª clase 3'40 id., de 3.ª clase 2'60 id.

Las casas que vierten las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente: en calles de 1.ª clase 100 pesetas, de 2.ª 80 id., de 3.ª 60 id.

Sobre dulcería

Para los confites, mermeladas, conservas en dulce, turrones, mazapanes, dulces secos o en almibar, caramelos, bombones y confituras que se introduzcan en este término municipal se pagará por kilo, 0'25 pesetas.

La carne de membrillo, pagará por kilo, 0'10 id.

El chocolate pagará por kilo, 0'10 id.

NOTA.—Los confiteros y fabricantes de chocolate de esta ciudad no están sujetos a estos arbitrios por los productos de su fabricación.

Sobre Perfumería

La perfumería, líquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholos, cosméticos, elixires, esencias, espiritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagrillos, etc. pagarán por kilo, 0'25 pesetas.

Sobre Salvados

Los salvados y salvadillos de todas clases, 100 kilos, 0'40 pesetas.

Sobre exportación de toda clase de ganado

Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar y mular que se exporte, deberán satisfacerse, 5'00 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal, 2'00 id.

Por cada cabeza de ganado cabrió, lanar y de cerda, 1'00 id.

Lo que anuncia para conocimiento del público.

Mahón a 15 de Marzo de 1922.—El Alcalde-Presidente, Gaspar Pons.

Núm. 484

ALCALDIA DE SAN JOSE

Cuenta de los jornales empleados en la reparación de Caminos vecinales durante el próximo pasado mes de Enero, obra efectuada por administración, a saber:

Camino de San José a San Agustín.—Primera quincena del 9 al 14 de Enero.—Peon (jornales) 10 a pesetas 2'50.

—Carro, (jornales) 1 a pesetas 7'50.— Importan 32'50 pesetas.

Camino de San Agustín a San Antonio.—Segunda quincena, del 16 al 28.

—Peon (jornales) 34 a pesetas 2'50 importan 85 pesetas.—Carro, (jornales) 2 a 750 pesetas 15 pesetas.—Importan 100 pesetas.

Camino de Cas Marins.—Segunda quincena del 20 al 28.—Peon (jornales) 10 a pesetas 2'50.—Importan 25 ptas.

Suma total 157'50 pesetas.

San José a 3 de Febrero de 1922.—El Maestro encargado, José Ribas.—V.º B.º

—El Alcalde, Ribas.

Núm. 876

Estado de los gastos ocasionados en la reparación de caminos vecinales de este término en las obras hechas por administración durante el próximo pasado mes de Febrero del corriente año.

Mes de Febrero.—Semana del 15 al 21.—Por seis jornales y medio de carro por acopio de piedra para la reparación de camino vecinal de Cas Damians a razón de diez pesetas jornal 65 pesetas.

Por 14 jornales peon a razón de 3 pesetas cada uno 42 pesetas.

Por seis y medio jornales de mujer a recojer dicho acopio a razón de 6 reales uno 9'75 pesetas.

Suma total 116'75 pesetas.

San José a 11 de Marzo de 1922.—El Encargado, José Ribas.—V.º B.º—El Alcalde, Ribas.

Núm. 888

Don Juan Serra Bonet, Alférez de Navio, Ayudante Militar de Marina del distrito de Alcudia y Juez Instructor de un expediente de hallazgo.

Hace saber: Que por el paisano Bartolomé Bover Pericás, vecino de Alcudia, ha sido hallado en aguas de esta bahía, frente al Ooli Bax, un bocoy vacío, con las marcas Y, Ricome, Alger, Location, F. G. numero 10. S. cuyo bocoy mide un metro de altura por ochenta centímetros en sus bases y pesa 60 kilogramos.

Los que se consideren con derecho a dicho hallazgo, deberán presentarse por sí o por medio de apoderado a justificarlo ante este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de este distrito, en el término de un mes, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de Baleares, Comandancia de Marina de esta provincia, y Ayudantías de Marina de Andraitx, Soller y Alcudia.

Alcudia a 22 Marzo de 1922.—Juan Serra Bonet.

Núm. 880

REQUISITORIA

Orfila Meia José, hijo de José y de Margarita, natural de Alayor (Baleares), Ayuntamiento de idem, avecindado en idem, Juzgado de primera instancia de Mahón, Zona de reclutamiento de Menorca. Nació en veintitres de Abril de mil novecientos de oficio mecánico, estado soltero, su estatura un metro seiscientos ochenta y dos milímetros. Sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba pequeña, boca regular, color moreno, aire marcial, domiciliado últimamente en Sabadell, calle de Las Planas número 22, encartado por haber faltado a concentración; comparecera en término de treinta días, ante el Juez instructor Teniente de Artillería, Don Juan Mora Quetglas, de la Comandancia de Menorca, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Mahón veinte de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Teniente Juez Instructor, Juan Mora.

Núm. 881

ADMINISTRACION y RECAUDACION

de Impuestos de Palma
Don Jaime Ignacio Salom, Administrador y Recaudador de Impuestos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Palma.

Hago saber: Que previos los trámites reglamentarios en sesión celebrada el día 20 de los corrientes el Excmo. Ayuntamiento aprobó la liquidación de las

cantidades que por los conceptos [que determina la Tarifa 21 de los vigentes presupuestos de 1921-22 corresponde satisfacer a la Fabrica de «Gas y Electricidad» 11.112 pesetas 30 céntimos, «La Palma de Mallorca» fábrica de electricidad 4.391 pesetas 95 céntimos y la «Compañía Mallorquina» de Tranvías 237 pesetas 30 céntimos; en su consecuencia queda abierta la cobranza voluntaria durante el plazo de diez días a contar desde la publicación de este presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL pudiendo verificar el pago en la Recaudación calle del Teatro Balear n.º 19 bajos, durante las horas hábiles de Oficina.

Lo que se anuncia a los efectos prevenidos en los artículos 35 y 38 letra D de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Palma 22 Marzo 1922.—El Administrador Recaudador, Jaime Ig.º Salom.

Núm. 558

CONTRIBUCION UTILIDADES

DE CAPITAL

2.º Trimestre de 1921 a 22

D. Antonio Balanzat Orer, Agente ejecutivo de la Zozza de Ibiza del que es arrendatario D. Bartolomé Mir.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por debitos del citado concepto correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 27 de Septiembre de 1921 he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus debitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES

Termino municipal de Ibiza

- José Mari Roig 2'97 pesetas.
- Vicente Serra Biera 2'97.
- Miguel Costa Boned 1'49.
- Catalina Prats Compañy 6'93.
- Antonio Riera 1'49.
- Vicente Ramón Cardona 0'74.
- Antonio Sala Tur 1'73.
- Vicente Cardona Torres 3'71.
- José Ramon Tur 7'80.
- Vicente Ribas Serra 1'49.
- Francisco Balanzat Torres 4'50.
- Vicente Mari Juan 4'46.
- Juan Riera Costa 2'23.
- Maria Ferrer Torres 2'23.
- Vicente Tur Orvay 1'21.
- Maria Torres Torres 2'97.
- Juan Ramón Colomar 2'97.
- Josefa Velás Abrau 5'97.
- Vicente Boned Roselló 1'49.
- José Mari Roig 2'97.
- Antonio Torres Ripoll 4'46.
- José Torres Ripoll 1'49.
- Lucas Cardona Torres 1'49.
- Juan Tur Ferrer 0'99.
- Antonio Costa Torres 3'47.
- Miguel Mari Juan 4'34.
- Josefa Peña Ferrer 1'49.
- Antonio Ferrer Clapés 12'33.
- Vicente Tur Serra 3'71.
- Narciso Buge Vñas 12'33.
- Maria Cardona Torres 4'46.
- Juan Ramón Colomar 14'85.
- Francisco Mayans Guasch 29'70.
- Antonio Torres Serra 2'97.
- Vicente Torres Ribas 5'94.
- Juan Riera Boned 3'35.
- Isabel Tur Tur 0'89.
- Francisco Orvay Tur 0'74.

José Tur Palerm 2'97 pesetas.
 María Tur Mari 1'49.
 Juana Ferrer Juan 2'23.
 Asunción Choras Sorá 14'85.
 José Serra Ribas 2'02.
 Eulalia Colomar Colomar 2'23.
 Vicente Tur Serra 11'38.
 Antonio Ferrer Juan 1'49.
 Antonio Mari Torres 2'23.
 Bernardo Alzina Ramón 61'88.
 Bernardo Alzina Ramón 37'13.
 Bernardo Alzina Ramón 24'75.
 Bernardo Alzina Ramón 37'13.
 Bernardo Alzina Ramón 16'09.
 Antonio Mari Colomar 13'61.
 Pedro Guasch Torres 8'17.
 María Colomar Tur 5'35.
 Juan Mari Prats 1'49.
 Lorenzo Escandell Escandell 1'49.
 Juan Mari Juan 1'49.
 José Colomar Juan 2'23.
 María Ferrer Riera 5'94.
 José Ferrer Ferrer 2'97.
 Pedro Buñ Cardona 29'70.
 José Ferrer Ferrer 2'97.
 M.º Tur Boned 2'97.
 Juan Serra Ollé 2'97.
 María Gatañedona 2'23.
 Federico Cardona Alzina 12'38.
 Margarita Escandell Ribas 0'89.
 María Boned Tur 1'49.
 María Torres Sala.
 Juan Tur Tur 3'37.
 Antonio Tur Tur 5'94.
 Antonio Escandell Guasch 4'46.
 Antonio Roig Roig 12'38.
 Juan Torres Mari 2'23.
 Antonio Riera Torres 2'97.
 José Torres Ribas 8'91.
 Antonio Tur Torres 5'20.
 Pedro Colomar Colomar 2'97.
 Francisco Cardona 3'71.
 Socorros Muertos 1'49.
 Antonio Pineda Prats 2'97.
 Mariado Torres Mari 3'71.
 Jaime Tur Torres 1'49.
 Vicente Tur O Bay 1'49.
 Bartolomé Tur Ferrer 2'23.

Juan Riera Torres 7'43 pesetas.
 Bartolomé Mari 12'18.
 Juan Serra Orvay 22'28.
 Miguel Roig Torres 1'49.
 Jaime Ferrer Mari 2'60.
 Mariano Torres Mari 2'23.
 Bernardo Ramón Ferrer 12'13.
 Juan Ferrer Riera 0'74.
 Bartolomé Mari Pol 3'71.
 Antonio Ribas Ribas 51'98.
 Juan Torres Costa 2'23.
 Juan Boned Cardona 5'20.
 Bartolomé Mari Cardona 3'35.
 Antonio Cardona Cardona 2'97.
 Vicente Tur Tur 2'23.
 Antonio Ribas Ribas 14'85.
 José Escandell Juan 6'32.
 José Riera Buñ 7'04.
 Juan Planells Tur 7'43.
 José Costa Boned 2'23.
 Rita Mari Torres 3'35.
 Rita Mari y Vd. Cardona 3'35.
 José Costa Costa 2'97.
 Rita Mari Torres 3'35.
 José Roig Ramón 2'23.
 Antonio Palerm Mari 10'40.
 José Mari Mari 1'49.
 José Ribas Mari 4'46.
 Luisa Cardona Torres 0'62.
 Vicente Torres Mari 1'59.
 Pedro Torres Mari 4'76.
 Bartolomé Ferrer Tur 4'46.
 Vicente Ribas Cardona 2'97.
 José Cardona Torres 2'97.
 Antonio Riera Riera 1'49.
 Miguel Roig Mari 3'71.
 Bartolomé Mayans Tur 6'19.
 Vicente Planells Tur 4'46.
 Juan Iern Torres 2'97.
 Juan Roig Guasch 3'71.
 Antonio Serra Vingut 3'71.
 Pedro Ferrer R polit 5'94.
 Pedro Guasch Cabanellas 2'23.
 Antonio Tur Torres 5'20.
 Pedro Colomar Colomar 2'97.
 Margarita Riera Escandell 1'49.
 José Escandell Planells 11'88.
 Vicente Tur Tur 1'86.

José Colomar Mari 4'46 pesetas.
 José Ribas Mari 4'46.
 Juan Mari Mari 10'40.
 M.º Escandell Guasch 1'34.
 Vicente Ferrer Mari 1'04.
 Vicente Torres Juan 6'19.
 Bernardo Ribas Mari 2'97.
 Recaredo Jasso 4'95.
 Jaime Ferrer Mari 1'86.
 José Roig Roig 2'97.
 Antonio Torres Costa 1'61.
 Francisco Mari Pol 5'57.
 José Escandell Torres 10'89.
 María Costa Colomar 3'47.
 Juan Ferrer Guasch 1'98.
 José Costa Ferrer 3'27.
 Pedro Torres Escandell 1'98.
 Antonio Roselló Cardona 5'94.
 Esperanza Cardona Torres 2'97.
 Cristina Cirer Vila 5'94.
 Pedro Planells Roig 5'94.
 Antonio Tur Torres 1'93.
 José Tur Prats 0'99.
 Juan Tur Guasch 1'49.
 Vicente Más Mari 1'49.
 Antonio Tur Guasch 2'38.
 Juan Palmer Serra 8'66.
 Vicente Boned Serra 1'63.
 José Ferrer Riera 5'94.
 Juan Cardona Mari 0'99.
 José Torres Colomar 2'23.
 José Juan Verdés 2'97.
 José Torres Tur 4'46.
 Agustín Alemany 4'09.
 Antonio Tur Gatañedona 2'48.
 María Josefa Tur 2'42.
 José Riquer Aquerza 36'10.
 Vicente Costa Boned 5'20.
 Vicen Roselló Cardona 5'69.
 Bartolomé Mari Cardona 2'71.
 Francisco Colomar Torres 3'47.
 Juan Riera Ciapes 0'74.
 Guillermo Ramón 1'04.
 Antonio Mari Torres 4'46.
 Antonio Roig Mari 1'49.
 José Ramón Tur 32'67.
 María Torres Torres 3'71.
 José Colomar Guasch 5'94.

Antonio Roig Mari 1'49 pesetas.
 José Ferrer Serra 6'68.
 José Ramón Tur 32'67.
 Bartolomé Serra Guasch 11'88.
 Josefa Suñer Ribas 1'49.
 María Torres Torres 3'71.
 Julia Vilas Abran 11'88.
 M guel Costa Torres 2'97.
 Catalina Sala Rosello 1'86.
 Bartolomé Colomar Guasch 2'97.
 José Sala Mari 2'72.
 Vicente Tur Ribas 7'43.
 Antonio Mari Torres 4'46.
 Antonio Riera Palerm 1'49.
 Bartolomé Riera Prats 2'97.
 José Castello Ribas 14'85.
 María Boned Boned 2'23.
 Guillermo Ramón 4'46.
 María Torres Torres 3'71.
 Antonio Ribas Ribas 4'46.
 Antonio Ferragut 1'49.
 Mariano Tur Tur 5'94.
 Josefa Juan Castelló 2'97.
 Josefa Torres Serra 2'97.
 Juan Balaquer Eosefiat 1'24.
 M guel Mari Palau 3'10.
 Antonio Mari Torres 5'94.
 Juan Mari 0'78.
 Margarita Ribas Tur 2'97.
 Juan Mari Mari 5'13.
 Andrés Juan Escandell 2'97.
 Juan Orvay Suñer 1'49.
 José Riera Palerm 11'88.
 José Colomar Roig 23'76.
 Juan Tur Ferrer 4'46.
 María Mari Serra 8'91.
 Jaime Ribas Boned 4'46.
 Rosa Roig Nolo 23'96.
 Juan Guasch Juan 2'23.
 Vicente Mari Ferrer 5'94.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto para que surta los oportunos efectos.

Ibiza 11 de Febrero de 1922.—El Recaudador Ejecutivo, A. Balagut.—V.º B.º—El Arrendatario, B. Mir.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARTÁ

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	16 657'38	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	19 953'30	
CARGO.	36.610'68	
Data pagos verificados en igual trimestre.	17.966'08	
Existencia para el trimestre que sigue.	18.644'60	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		2590'50	2590'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		40'00	40'00
Resultas	16657'38		16657'38
Rc. para cub. el déficit		17322'80	17322'80
Reintegros			
Cargo pesetas.	16657'38	19953'30	36610'68
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º		4301'41	4301'41
Policia de seguridad		767'50	767'50
Policia urbana y rural		812'50	812'50
Instrucción pública			
Beneficencia		18'96	18'96
Obras públicas		1403'00	1403'00
Corrección pública		527'97	527'97
Montes			
Cargas		9936'94	9936'94
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos		197'80	197'80
Resultas			
Data pesetas.	17966'08	17966'08	17966'08

En Artá a 1.º de Octubre de 1921.—El Depositario, Antonio Mantaner.—El Secretario Contador, Rafael Bard.—V.º B.º—El Alcalde, A. Femenia,

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PETRA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	376'71	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9,758'00	
CARGO.	10.134'72	
Data pagos verificados en igual trimestre.	7,989'23	
Existencia para el trimestre que sigue.	2.145'49	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos	760'50	758'00	1518'50
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	856'68		856'68
Rc. para cub. el déficit.	10000'00	9000'00	19000'00
Reintegros			
Cargo pesetas	11617'18	9758'00	21375'18
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	2135'00	3829'10	5964'10
Policia de Seguridad		1643'50	1643'50
Policia urbana y rural.	150'00	225'00	375'00
Instrucción pública.		700'00	700'00
Beneficencia			
Obras públicas.	5912'50	242'30	6154'80
Corrección pública			
Montes			
Cargas.	2703'03	888'03	3591'06
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.	339'93	461'30	801'23
Devoluciones			
Data pesetas	11240'46	7989'23	19229'69

En Petra a 1.º Octubre 1921.—El Depositario, Guillermo Ruort.—El Secretario-Contador, Rafael Ruort.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Horrach.

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SELVA

CUENTA del segundo trimestre de 1921-22

Primera parte.—Cuenta de Caja		Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior.	9,012'85	
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	5,229'70	
CARGO.	14.242'55	
Data pagos verificados en igual trimestre.	6.113'06	
Existencia para el trimestre que sigue.	8.129'49	

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes	10880'30		10880'30
Impuestos	3164'04		3164'04
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios		787'00	787'00
Resultas			
Rc. para cub. el déficit.	3011'65	4442'70	7454'35
Reintegros			
Cargo pesetas	17055'99	5229'70	22285'69
PAGOS			
Gastos del Ayunt.º	1337'00	334'75	1671'75
Policia de Seguridad	36'25	499'40	535'65
Policia urbana y rural.	387'50		387'50
Instrucción pública.	272'60		272'60
Beneficencia	608'00	10'00	648'00
Obras públicas.	384'25	378'00	762'25
Corrección pública		197'42	197'42
Montes	954'03		954'03
Cargas.	4032'61	4670'24	8702'85
Ob. de nueva construc.			
Imprevistos.		23'25	23'25
Resultas			
Data pesetas	8043'14	6113'06	14156'20

En Selva a 1.º de Octubre de 1921.—El Depositario, Miguel Amer.—El Secretario-Contador, Mateo Sastre.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Morro.